



DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES DE COLEGIOS Y PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES, RESERVADO A DISCAPACITADOS, APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 84/2016, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, MODIFICADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 352/2018 DE 21/06/2018, CONVOCATORIAS DE ENERO 2021.

Visto que por parte de esta Alcaldía, con fecha de 13 de Junio de 2016, mediante Decreto nº 84/2016, se aprobaban las Bases que han de regir el procedimiento de selección de de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados.

Visto que por Decreto de este Alcaldía nº 352/2018, de 21 de junio de 2018 se aprobó las modificaciones de las Bases que ha de regir el procedimiento de selección de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados, añadiendo un párrafo más al apartado 14ª de las mismas

Considerando que, concluido el plazo establecido en el apartado 3º Y 4º de las bases, para la presentación de instancias, de la convocatoria de enero 2021, plazo que se vio ampliado debido a las medidas adoptadas por el Decreto nº 6 de 12/01/2021, por el que se adoptan medidas en materia de salud pública con motivo de la situación y evolución del coronavirus Covid-19, se nos insta al confinamiento voluntario y en él se recoge que todas las dependencias municipales permanecerán cerradas hasta nueva orden, mediante Decreto de Alcaldía nº 7/2021 de 12/01/2021 y Decreto de Alcaldía nº 22/221 de 04/03/2021, y tras una sesión celebrada por la Comisión de valoración, de comprobación del cumplimiento de las bases, los requisitos y aplicación de los criterios de baremación, según el Acta extendida al efecto y que figura en el expediente, se presentan las listas para su aprobación, que contienen la relación provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación que tienen en cada apartado de los recogidos en el Anexo I de las bases.

Considerando que el apartado 11º de las bases, recoge que baremadas las solicitudes y elaborada la correspondiente propuesta por la Comisión de valoración de la lista provisional de admitidos/as, se dictará Resolución provisional por parte de esta Alcaldía que se expondrá en los mismos lugares que la convocatoria.

Considerando que el apartado 12º de las bases, "Reclamación", establece que los/as solicitantes admitidos/as dispondrán de 10 días hábiles, desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación provisional,





para reclamar por escrito en defensa de su derecho, aportando la documentación que estimen conveniente, antes de elevar la lista a definitiva.

Considerando que los solicitantes han tenido del 1 al 15 de octubre de 2021 para presentar las alegaciones.

Considerando que no se han producido reclamaciones al listado provisional, se elevan a definitivas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Considerando la propuesta realizada por la Comisión de valoración y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley HE ACORDADO:

PRIMERO: resolver definitivamente el procedimiento de selección de personal para su contratación laboral temporal de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados, regulada por el decreto de alcaldía 84/2016, de 13/06/2016 y modificada por el decreto de alcaldía nº 352/2018 de 21/06/2018, publicando los listados definitivos de las personas admitidas, ordenados por puntuación.

SEGUNDO: que se proceda a la publicación de esta resolución, texto del decreto y listados, en los lugares de convocatoria, tablón de anuncios y web municipal; así como en la tenencia de alcaldía de algarrobo-costa.

TERCERA: que contra el presente se podrán interponer los recursos establecidos en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En Algarrobo a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Alberto Pérez Gil.

